

**REGLAMENTO PROMOCIÓN
“PAGUE SUS COMPRAS USANDO SU CELULAR O RELOJ INTELIGENTE
Y GANE UNAS VACACIONES INESPERADAS”**

La promoción denominada **“PAGUE SUS COMPRAS USANDO SU CELULAR O RELOJ INTELIGENTE Y GANE UNAS VACACIONES INESPERADAS”** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción **“PAGUE SUS COMPRAS USANDO SU CELULAR O RELOJ INTELIGENTE Y GANE UNAS VACACIONES INESPERADAS”** estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este **Reglamento** en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este **Reglamento** se establecen las siguientes definiciones:

- a. **“Banco Promerica de Costa Rica S.A.”:** Para efectos de este **Reglamento** se denominará **“Promerica”**, el **“Banco”** o **“Emisor”**.
- b. **“Tarjeta de crédito”:** Toda tarjeta de crédito físicas, emitida por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente. Se excluyen las tarjetas empresariales, corporativas y pertenecientes a personas jurídicas.
- c. **“Tarjeta de débito”:** Toda tarjeta de débito Promerica emitida por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente. Se excluyen las tarjetas empresariales, corporativas y pertenecientes a personas jurídicas.
- d. **“Tarjetahabiente”:** Son todas aquellas personas físicas titulares y adicionales de los productos de tarjeta de crédito y débito indicados anteriormente.
- e. **“Acción Electrónica”:** Oportunidades de jugar que se han asignado al tarjetahabiente al momento de realizar compras de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **Reglamento** que le permite participar por el premio. El Banco enviará semanalmente y durante el plazo de esta promoción un correo electrónico a cada tarjetahabiente con la cantidad de acciones electrónicas acumuladas, por lo que el tarjetahabiente debe ingresar al enlace recibido y proceder a activarlas. En caso de no activarse, el tarjetahabiente no participará de la presente promoción.
- f. **“Billeteras digitales”:** Mecanismos de pago que Promerica pone a disposición de sus clientes para que sean utilizados en el pago de las compras para que sean utilizados en sustitución de la tarjeta física asociada a los mismos. Los mecanismos de pago para los cuáles aplica en esta promoción son: Promerica Pay, Garmin Pay, Fitbit Pay, Sticker de pago y Brazalete de pago.

2. BENEFICIOS:

Por cada compra o consumo mínimo de diez mil colones exactos (₡10.000) con las billeteras digitales, los tarjetahabientes acumularán una (1) acción electrónica durante el plazo de vigencia de la presente promoción, la acción electrónica debe ser activada en el enlace correspondiente para participar en el sorteo del premio:

- Tres (03) paquetes vacacionales en territorio nacional por un monto definido de mil dólares americanos (\$1.000) para ser disfrutado en el transcurso del año 2024. Se entregará a los ganadores un certificado emitido por una agencia de viaje determinada por el Banco Promerica para ser canjeado durante el período del 2024.

Para poder **participar por este premio** es necesario acumular las acciones electrónicas y **activarlas** en el enlace de la promoción, si el cliente no las activa, no participa en la promoción.

Una persona puede ganar una única vez, es decir, no puede haber ganadores repetidos.

3. PROCEDIMIENTO:

- a. Durante el período de la promoción, por cada compra mínima de diez mil colones (₡10.000) con una billetera digital, los tarjetahabientes acumularán una (1) acción electrónica; adicional, si afilia por primera vez la tarjeta a una de las experiencias de pago, el tarjetahabiente acumula cien (100) acciones electrónicas que debe de activar en el enlace de la promoción para participar en el Sorteo.
- b. En aquellas cuentas que tengan tarjetas adicionales, tendrá derecho a la participación el titular registrado, considerándose las compras que realicen las tarjetas adicionales.
- c. Banco Promerica no se hace responsable por la información de contacto (correo electrónico) brindada por el cliente.
- d. Para activar las acciones electrónicas, el participante deberá ingresar al link que le será enviado al correo electrónico: <https://www.promericaapps.fi.cr/Tombola/concursos.aspx?concurso=vacaciones>, al acceder deberá digitar el número de identificación y al realizarlo automáticamente le desplegará una pantalla con la cantidad de acciones electrónicas asignadas que debe de activar.
- e. En la pantalla se mostrarán todas las acciones electrónicas acumuladas, para activarlas puede optar por jugarlas todas en un único juego o de forma individual.
- f. Banco Promerica no se hace responsable por inconvenientes fuera de su control que puedan presentarse al momento de ingresar al enlace de activación, tales como, pero sin limitarse a, inconvenientes para acceder al enlace y/o problemas de conectividad o de sistemas.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

Periodo de promoción: Rige desde el quince (15) de enero de 2024 al quince (15) de marzo 2024.

Fechas a considerar:

- **Fecha inicio de la promoción:** quince (15) de enero del 2024.
- **Fecha límite de acumulación acciones:** quince (15) de marzo del 2024.
- **Fecha final para activar las acciones:** veinticuatro (24) de marzo del 2024.

- **Fecha del sorteo:** veintiséis (26) de marzo del 2024.
- **Fecha máxima para coordinar la reservación con la Agencia de Viajes:** quince (15) de abril del 2024.

5. SORTEO:

El sorteo se llevará a cabo el veintiséis (26) de marzo del 2024, mediante un sistema de elección aleatoria que se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de Banco Promerica, situado en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, o ante Notario Público elegido a criterio del Banco Promerica de Costa Rica S.A.; dicho sorteo también podrá ser realizado de forma virtual.

No obstante, el sorteo podrá ser realizado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores o posteriores a la fecha indicada. Adicionalmente, se elegirán cinco (05) suplentes a fin de que en caso de que el ganador elegido no reúna parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no se presentará a retirar su premio, en el plazo indicado en el presente **Reglamento**. Serán beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

Una vez que se haya verificado que los favorecidos cumplen con todos los requisitos que se indican en el presente **Reglamento** para recibir el premio correspondiente, será declarado ganador.

Los ganadores del premio deben tener conocimiento de la promoción. El ganador deberá estar al día con todas y cada una de sus obligaciones con Promerica y tener conocimiento de la promoción.

6. AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:

La persona favorecida será notificada por los medios de contacto que mantenga activos y actualizados con el Banco y deberá manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este **Reglamento** para hacerlo efectivo. Se realizarán tres (03) intentos de contactarlo por dichos medios, en caso de no ser contactado el ganador, se procederá a contactar a los suplentes en la misma cantidad de tres (03) intentos.

El cliente que resulte ganador será contactado vía telefónica por un representante de Banco Promerica, para notificarle el día y la hora que deberá presentarse a reclamar su premio en las oficinas centrales de Banco Promerica ubicadas en El Cedral o la dirección definida por EL BANCO para la entrega del premio. El ganador deberá atender dicha llamada, y deberá tener conocimiento de la promoción por la cual ha sido seleccionado acreedor del premio.

Para retirar el premio, el ganador deberá presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el Representante de Banco Promerica.

Si no se presenta el documento de identidad vigente, la persona elegida perderá (caducará) su derecho a reclamar el premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole y el organizador estará liberado de cualquier tipo de responsabilidad judicial o administrativa.

7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:

Para participar es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este **Reglamento**, el participante debe indicar en la llamada de confirmación que está enterado de la promoción e identificar alguno de los medios por el que se enteró de esta. En caso de no aceptarlas o no tener conocimiento de la promoción no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este **Reglamento**.

8. RESPONSABILIDAD GENERAL:

Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del premio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente **Reglamento**, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N°7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta promoción.

La compra de productos y servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y los comercios, para lo cual **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** únicamente brinda este Programa Especial con el fin de que los Tarjetahabientes obtengan un beneficio, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

9. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES:

- a) Los funcionarios y colaboradores de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y la Junta Directiva no podrán participar de ninguna forma en el presente sorteo.
- b) No aplica para tarjetas empresariales, corporativas o pertenecientes a personas jurídicas emitidas por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**
- c) Por ningún motivo se pagarán o compensarán estos premios por dinero efectivo o cualquier otro beneficio.
- d) Los cargos en concepto de anualidades, intereses mantenimiento de valor, canje de millas o puntos, retiros en efectivo y compras sin intereses no acumularán acciones.
- e) No se tomarán en cuenta las transacciones flotantes, ni las transacciones no electrónicas que no hayan sido reportadas por algún comercio y/o que no hayan sido cargadas en el Estado de Cuenta del cliente.
- f) Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta promoción serán definidos a exclusivo criterio del organizador, de manera que nada de lo otorgado podrá ser variado o modificado.
- g) El ganador debe estar al día en el pago de sus obligaciones con **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**
- h) Estarán inhibidos de acceder a los premios, aquellos tarjetahabientes que se encuentren en situación de cesación de pago con su tarjeta o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con Banco Promerica. En tales casos el premio se considerará desierto, perdiendo automáticamente su derecho al premio. Banco Promerica se reservan el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.
- i) Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente **Reglamento**, durante la vigencia de la presente promoción notificándolo previamente a los participantes, ya sea mediante el sitio web o las redes sociales de la entidad bancaria, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.

- j) Ninguno de los premios es endosable, transferible, negociable ni puede ser comercializado. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este **Reglamento**, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- k) En productos que tengan tarjetas adicionales, tendrá derecho la participación el titular registrado, considerándose las compras que realicen las tarjetas adicionales.
- l) Los Tarjetahabientes participantes en el programa, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a Banco Promerica a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.
- m) Una vez concluida la promoción, Banco Promerica no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, los cuales caducarán en el momento indicado en la cláusula cuarta.
- n) Se expresa y aclara que Banco Promerica, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la Promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a efectuar a Banco Promerica, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.

10. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Promerica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

11. PUBLICIDAD:

El programa de lealtad del que se hace el presente **Reglamento** no obliga a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento**, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este **Reglamento** y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.



12. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:

Para mayor información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de esta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este **Reglamento** se encuentra publicado en la dirección electrónica: <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>.